20250707222065124722172O
RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
Julio 07, 2025 22:20
Radicado 00-001720

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. S.P

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM: 002 DE 2025

LA SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 11 de 2024, las Resoluciónes Metropolitanas N° 1655 de 2023, 1434 de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección de Proyectos adelantó de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos cuyo objeto es: ***ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA.***

2. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, certificó que existe presupuesto para adelantar la contratación según la Disponibilidad Presupuestal No. CDP-2025000593 de 2025, siendo el presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de QUNIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($533.175.341) incluido de IVA.

3. Que el aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones del Concurso de méritos Abierto CM No.002 de 2025, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), desde el 23 de Mayo de 2025.

4. Que publicado el proyecto de pliegos, se presentaron observaciones y se publicaron los argumentos de respuesta, las observaciones que fueron de recibo se vieron reflejadas en el pliego de condiciones definitivo el cual fue publicado el día 06 de Junio de 2025

5. Mediante aviso informativo N° 1 el día 04 de Junio de 2025 se realizó modificación al cronograma del proceso, ampliando en dos días hábiles con la finalidad de ampliarlo en dos días con la finalidad de consolidar la totalidad de respuestas, también se informó sobre la revisión del umbral de los acuerdos comerciales actualizados en pesos colombianos Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT se encuentran disponibles en: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf, aclarando que el proceso si es susceptible de ser limitado a Mipyme.

6. Mediante Aviso Informativo N°2 del 05 de Junio de 2025, Se aclaró el Objeto Contractual que para todos los efectos es “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA

7. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el representante legal de la Entidad o su delegado, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, previa elaboración de los estudios y documentos previos y de la publicación de los mismos junto con el proyecto de Pliego de Condiciones, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para lo cual se expidió la Resolución Metropolitana No. 1370 del 06 de Junio de 2025, que ordenó la apertura al proceso de selección.

8. Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria del presente proceso Concurso de Méritos "SE LIMITA A MIPYMES NACIONAL", por cuanto dentro del término establecido, se recibieron cinco (05) solicitudes de limitación a Mipymes y todas acreditaron los requisitos exigidos en la Ley, aportando la documentación soporte, por lo tanto se determina LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL.

9. Que, de acuerdo al cronograma establecido para el presente proceso de selección, en la fecha establecida, es decir, el 16 de Junio de 2025 hasta las 10:00 horas, se procedió a la recepción de las propuestas y seguidamente, a las 10:15 horas, se procede a la apertura de las mismas, tal como consta en la respectiva acta de apertura, la que se encuentra publicada en el SECOP II, en la cual se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	NOMBRE	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA
1	M.C ARQUITECTOS S.A.	15/06/2025 7:34 PM
2	GRUPO M&M	16/06/2025 8:17 AM
3	CONSORCIO SIAMET	16/06/2025 9:55 AM

10. Que dentro del término previsto para evaluar las ofertas, el Equipo Estructurador y Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el Pliego de Condiciones y en sus anexos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el 24 de Junio de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar con subsanaciones requeridas de las propuestas para que fueran presentadas dentro del respectivo término. Dicho informe de evaluación dio cuenta de lo siguiente:

CRITERIO	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	PROPONENTE 3
	MC ARQUITECTOS	GRUPO M&M CONSULTORIA SAS	CONSORCIO SIAMET
	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
CAPACIDAD JURÍDICA	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NO HABILITADO	NO HABILITADO	
EQUIPO PROFESIONAL HABILITANTE	NO HABILITADO	NO HABILITADO	
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	
OFERTA ECONÓMICA	HABILITADO	HABILITADO	

11. Que publicado el informe integrado de evaluación el proponente N° 1, subsanó los documentos solicitados dentro del término establecido en la plataforma del Secop II.

12. Que el 03 de Julio de 2025, se publica el Informe de Evaluación Final, que da cuenta de lo siguiente:

CRITERIO	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	PROPONENTE 3
	MC ARQUITECTOS	GRUPO M&M CONSULTORIA SAS	CONSORCIO SIAMET
	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITADO		
EQUIPO PROFESIONAL HABILITANTE	HABILITADO		
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO		
OFERTA ECONÓMICA	HABILITADO		
FACTORES DE EVALUACIÓN - PUNTAJE			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL	43,5	0	0
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL	19	0	0
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DEL TRABAJO	10	0	0
PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO	1	0	0

INCENTIVOS A BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES	20	0	0
INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	0	0
EMPRENDIMIENTO EMPRESAS Y/O EMPREDIMIENTO DE MUJERES	0,25	0	0
ACREDITACION MIPYME	0,25	0	0
TOTAL	**95**	0	0

13. Que de conformidad con lo anterior, el proponente en el orden de elegibilidad según el puntaje asignado es M.C ARQUITECTO S.A**.**

14. Que en virtud de los principios de transparencia y de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, se brindó un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrían participar a través de la página Web o mediante escritos dirigidos al Área Metropolitana del Valle de Aburrá empleando los mecanismos virtuales y electrónicos dispuestos.

15. El informe definitivo de evaluación recomienda a través del Equipo de Estructuración y Evaluación Contractual, a la subdirectora de Proyectos Ordenadora del Gasto, delegada para la contratación, la adjudicación del proceso de Selección por concurso de méritos abierto No 002 DE 2025, cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA", a la firma M.C ARQUITECTOS S.A., CON NIT. 830.146.499, cuyo representante Legal MARIO ANDRES CABRERA PINZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.073, Por un valor de $533.175.341 IVA incluido, Por un plazo de CINCO (5) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, dado que cumple con las condiciones establecidas del Pliego de condiciones.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección CONCURSO DE MERITOS No.002 de 2025, cuyo objeto es: ***ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA***, a la sociedad M.C ARQUITECTOS S.A, identificada con NIT 830.146.499, representada legalmente por MARIO ANDRES CABRERA PINZON, identificado con cédula de ciudadanía No, 80.087.073 de conformidad con las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones del proceso de selección, elaborado conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015; por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS $533.175.341 IVA incluido, y un plazo de ejecución de CINCO (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la

garantía por parte del Equipo Asesor Jurídico Administrativo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. El adjudicatario, o su apoderado debidamente constituido, deberá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, suscribir y legalizar el respectivo contrato, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO. Se advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

ARTICULO CUARTO. Señalar que contra el artículo 1° del presente acto administrativo NO proceden recursos, de acuerdo al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO. Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que el Área deba hacer al contratista en desarrollo del presente acto administrativo y del proceso de selección en general, se harán electrónicamente al correo: info@mcarquitectos.com

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA PATRICIA GRISALES RENDON
Subdirectora De Proyectos
Firmado el 07/07/2025
Aprobó
Revisó

MAURICIO ANDRES MACHADO ALVAR
Director Contractual
Firmado el 07/07/2025
Aprobó

Proyectado por: GUILDA SAMPER AGUDELO (CONTRATISTA)
Firmado el 07/07/2025